



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCIÓN N° 163



BUENOS AIRES, - 8 ABR 2016

VISTO el expediente N° 22094/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN FILOSOFÍA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 315/12 y N° 237/14, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN FILOSOFÍA, gestionado con Modalidad a Distancia, para el que se requiere el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en su Sesión N° 406 del 8 de septiembre de 2014 la COMISIÓN



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 163



NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional por el plazo máximo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha del

su Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

E/3

[Firma]



Ministerio de Educación y Deportes



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 406, al título de MAGÍSTER EN FILOSOFÍA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN FILOSOFÍA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 406 del 8 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Y
E
M

RESOLUCION N° 163

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

163



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

TÍTULO: MAGÍSTER EN FILOSOFÍA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de grado correspondiente a una carrera de duración igual o mayor a 4 (cuatro) años, preferentemente del campo de las ciencias sociales o humanas. El título debe ser expedido por una Universidad nacional, provincial o privada reconocida por el Poder Ejecutivo de Nacional, o bien por una universidad extranjera reconocida por las autoridades competentes del país de que se trate, o bien por instituciones de educación superior no universitaria reconocidas por las jurisdicciones en las que tienen sus sedes y que acrediten los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

NÚCLEO BÁSICO - OBLIGATORIO

Historia de las ideas de la modernidad	Trimestral	3	36	A Distancia	
Teoría de la argumentación	Trimestral	3	36	A Distancia	
Problemas de filosofía contemporánea	Trimestral	3	36	A Distancia	
Filosofía del Lenguaje	Trimestral	3	36	A Distancia	
Filosofía Política	Trimestral	3	36	A Distancia	
Filosofía de las Ciencias	Trimestral	3	36	A Distancia	

NÚCLEO ORIENTADO: FILOSOFÍA SOCIAL Y POLÍTICA

Filosofía política contemporánea	Trimestral	3	36	A Distancia	1 *
Historia de las ideas y filosofía política	Trimestral	3	36	A Distancia	
Teoría de la democracia	Trimestral	3	36	A Distancia	
Teorías de la Justicia	Trimestral	3	36	A Distancia	

NÚCLEO ORIENTADO: FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA

Problemas generales de filosofía de la ciencia	Trimestral	3	36	A Distancia	
--	------------	---	----	-------------	--

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Ministerio de Educación y Deportes

163



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Filosofía e historia de las ciencias de la vida	Trimestral	3	36	A Distancia	
Filosofía e historia de las ciencias físicas	Trimestral	3	36	A Distancia	
Filosofía e historia de las ciencias sociales	Trimestral	3	36	A Distancia	
NÚCLEO ELECTIVO					
Asignatura Electiva I, II, III	Trimestral	0	108	A Distancia	
OTROS REQUISITOS					
Tutorías I, II, III	---	0	80	A Distancia	2 *
Taller de Tesis I, II y III	---	0	100	A Distancia	
Actividades de Investigación I, II y III	---	0	80	A Distancia	

TÍTULO: MAGÍSTER EN FILOSOFÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 728 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se deberán aprobar cuatro (4) materias específicas de cada uno de los dos campos de formación: Filosofía Social y Política y Filosofía de la Ciencia.

2 * Tutorías, Taller de tesis y actividades de investigación corresponden a las dos orientaciones.

[Firma manuscrita]